

Lunes, 4 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Benquerencia

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la prestación servicios energéticos, a través de una Comunidad Ciudadana de Energía, mediante la fórmula jurídica de Asociación, aprobando los Estatutos que han de regir la Comunidad Ciudadana de Energía.**

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 21 de julio de 2025 ha acordado aprobar definitivamente el desarrollo de la actividad de prestación servicios energéticos renovables, a través de una Comunidad Ciudadana de Energía, bajo la fórmula jurídica de Asociación sin ánimo de lucro, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, aprobando los Estatutos que han de regir la “Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Benquerencia”.

Los Estatutos de la “Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Benquerencia” podrán consultarse en las oficinas municipales de este Ayuntamiento (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas) durante el plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que cualquier pyme y/o vecino/vecina de este municipio interesado/a y que reúna los requisitos establecidos en los Estatutos, pueda formar parte de la asociación.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Benquerencia, 30 de julio de 2025

Alberto Santiago Buj Artola

ALCALDE

